

El Proyecto se encuentra de manifiesto en la sede del Consejo Insular de Aguas de Tenerife, sita en la 2ª planta del Edificio El Cabo, C/ Leoncio Rodríguez, nº 3. Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de febrero de 2018.

El Gerente, Javier Davara Méndez.

**Entidad Pública Empresarial Local
Balsas de Tenerife, BALTEN**

ANUNCIO

980

22787

Convocatoria y bases que habrán de regir la convocatoria pública para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de un/una Gerente para la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN.

Por Resolución de la Presidencia de la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, de 14 de febrero de 2018, se aprobaron las bases que a continuación se transcriben, que han de regir la convocatoria pública para la provisión por procedimiento de libre designación de un/a Gerente para la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN.

BASES QUE HABRÁN DE REGIR LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN/UNA GERENTE PARA LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA: Es objeto de las presentes bases regular la provisión, bajo contrato laboral de alta dirección, la designación y el nombramiento de GERENTE de la ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN (en adelante BALTEN), cuyas funciones consistirán, con carácter general, en el ejercicio de las facultades de administración y gestión ordinaria de la Entidad, incluida la jefatura de personal, ejerciendo asimismo las demás funciones establecidas en el artículo 16 de los Estatutos por los que se rige la misma, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 50, de 1 de abril de 2011.

SEGUNDA.- REQUISITOS: Para tomar parte en el proceso selectivo se requiere:

- a) Poseer nacionalidad española o la de cualquier otro Estado miembro de la Unión Europea, o nacional de algún Estado en el que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros estados miembros de la Unión Europea y de los Estados que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, y sus descendientes directos siempre que no sean menores de veintiún (21) años o mayores de dicha edad que vivan a su cargo.

Los extranjeros extracomunitarios que residan legalmente en España conforme con las normas legales vigentes.

Los aspirantes incluidos en los párrafos anteriores deberán tener un pleno dominio del castellano, pudiéndoseles exigir en su caso, la superación de pruebas con tal finalidad.

- b) Haber cumplido dieciséis (16) años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Ser Funcionario de Carrera o Laboral con reserva del puesto de trabajo de las Administraciones Públicas y hallarse en posesión de la titulación superior de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Industrial o equivalentes; o bien Profesional del sector privado, titulado superior en las mismas titulaciones anteriormente relacionadas y con más de cinco (5) años de ejercicio profesional, en este último caso. En el supuesto de que la titulación sea extranjera, deberá estar debidamente homologada.
- d) Tener experiencia de al menos dos (2) años en el desempeño de funciones en puestos similares.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones.
- f) No haber sido separado o sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos los requisitos exigidos en los apartados anteriores deberán cumplirse el último día de presentación de solicitudes y conservarse en el momento de la formalización del contrato laboral especial de alta dirección.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS:

1. Las instancias se dirigirán al Presidente de BALTEN y deberán presentarse en el Registro de la Entidad, sito en la C/Panamá nº 34, Nave nº1, Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife o en el Registro General del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en días laborables de 9:00 a 14:00 horas, dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, debiendo manifestar los aspirantes que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas a la fecha del plazo señalado para la presentación de instancias y adjuntando los documentos justificativos de los méritos que aleguen.

Asimismo, se podrán presentar las solicitudes y documentos a través de los medios previstos en el artículo 16 de la “Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas”.

Pueden formularse dichas instancias en el modelo adjunto en el ANEXO a las presentes bases o en cualquier otro formato en el que consten idénticos datos a los expresados en dicho modelo.

2. Los interesados deberán presentar, junto con la instancia debidamente cumplimentada, los documentos originales o copias debidamente compulsadas de la siguiente documentación:
 - 2.1. Documento Nacional de Identidad o del Pasaporte o del NIE, o de cualquier otro documento legal acreditativo de su personalidad, en vigor.
 - 2.2. Su currículum vitae con fotografía, haciendo constar en éste cuantos méritos estimen oportunos, de conformidad con lo dispuesto en las Bases cuarta y quinta.
 - 2.3. El título académico correspondiente al exigido, y en su caso otros títulos académicos que posean, o del justificante de haber iniciado los trámites para su expedición. En el supuesto de haber presentado un título equivalente al exigido habrá de acompañarse certificado expedido por el órgano competente que acredite la citada equivalencia. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se aportará la credencial que acredite su homologación en España.
 - 2.4. Certificación acreditativa de su condición de personal funcionario o laboral de la Administración o acreditación del ejercicio profesional.
 - 2.5. Para su toma en consideración, todos los méritos alegados deberán ser debidamente acreditados mediante original o fotocopia compulsada y aportados junto a la solicitud.

CUARTA.- SISTEMA SELECTIVO: El sistema selectivo será la libre designación. A tal efecto, la selección se desarrollará a través de dos fases:

Primera fase: VALORACIÓN DEL CURRÍCULUM Y MÉRITOS

1. El órgano de selección realizará la valoración de la formación específica de los candidatos relacionada con el puesto objeto de la convocatoria de acuerdo con los siguientes criterios de valoración:
 - ◊ Por título de Máster Universitario en gestión del ciclo integral del agua, en infraestructuras hidráulicas, en proyectos de desalación o desalinización de agua y en aguas subterráneas o similares o gestión de recursos humanos: 0,5 puntos por Máster, hasta un máximo de 1.
 - ◊ Otras titulaciones académicas de licenciatura o grado distintas a las aportadas como requisito para acceder a esta convocatoria: 0,75 puntos por licenciatura o titulación de grado, hasta un máximo de 1,5 puntos.
 - ◊ Otra formación específica relacionada con el objeto de esta convocatoria: 0,1 puntos por cada 20 horas de formación relacionada directamente con el objeto de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto. No se valorarán cursos o fracciones inferiores a 20 horas. Se deberá aportar certificado o diploma del curso expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.
 - ◊ Por impartir docencia en cursos de formación o asignaturas relacionadas directamente con el objeto de esta convocatoria, 0,2 puntos por cada 4 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos. Se deberá aportar certificado expedido por entidades de formación con reconocimiento oficial.
 - ◊ Por participar como ponente en congresos o seminarios o jornadas relacionadas con el ciclo integral del agua, 0,2 puntos por cada 1 hora de participación, hasta un máximo de 1 punto. Se deberá aportar certificado expedido por la entidad organizadora del evento.
2. Asimismo, el órgano de selección realizará una evaluación cualitativa de la experiencia profesional alegada para acceder a esta convocatoria, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración.

- ◊ Se valorará hasta 0,5 puntos cada año o fracción superior a 8 meses en puestos de responsabilidad en Administraciones públicas, empresas u organismos que gestionen el ciclo integral del agua, hasta un máximo de 5 puntos.

La valoración de estos méritos será realizada por el órgano de selección a partir de la documentación aportada por el candidato o la candidata junto con la solicitud.

Serán considerados aptos y pasarán a la segunda fase los aspirantes que obtengan al menos cuatro (4) puntos. En tal caso, la puntuación obtenida en esta fase supondrá un 40% de la puntuación final.

Segunda fase: EXPOSICIÓN Y DEFENSA DE UN PROYECTO DE GESTIÓN RELATIVO A LA DIRECCIÓN DE BALTEN

1. Los aspirantes que hayan superado la primera fase deberán llevar a cabo ante el órgano de selección la exposición y defensa de un “Proyecto de Gestión” relativo a la dirección de la Entidad para el desarrollo de su actividad. A tal efecto, el día de la exposición y defensa, deberán aportar cuatro (4) copias impresas y en soporte informático del referido proyecto de gestión, elaborado con carácter previo. Se puntualiza que la documentación elaborada previamente no será objeto de evaluación, sólo lo será la exposición y la defensa el día de la misma.

Para la exposición, se pondrá a disposición de los aspirantes un ordenador personal (con sistema operativo Microsoft Windows 10 y software MS Office 2003 o superior), proyector y pantalla.

La exposición no superará una (1) hora de duración. La defensa en la que el aspirante responderá a las preguntas del tribunal no superará los treinta (30) minutos.

Las fechas y lugares de la citada exposición y defensa serán publicadas en el tablón de anuncios de la sede de la Entidad sita en la C/Panamá, 34. Nave nº1. Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife y en la web de BALTEN www.balten.es

2. Los criterios de evaluación incluirán, entre otros –que podrá determinar el órgano de selección–, la claridad en la exposición, la solvencia de las propuestas y la capacidad del aspirante para responder de forma motivada las preguntas que realice la comisión de valoración.

- ◊ Se valorará con un máximo de 10 puntos la segunda fase, teniendo la exposición un máximo de 5 puntos y la defensa un máximo de 5 puntos. Para superar esta segunda fase habrá de obtenerse un mínimo de cinco (5) puntos, resultando de la suma de la puntuación obtenida por la exposición y defensa del plan de gestión.

La puntuación obtenida en esta fase supondrá un 60% de la puntuación final.

El aspirante seleccionado será el que obtenga la mayor puntuación resultando de la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

QUINTA.- ACREDITACIÓN DE LOS MÉRITOS: El sistema de acreditación de los méritos alegados, particularmente los referidos a la experiencia profesional y formación de los candidatos, será el siguiente:

1. Acreditación de la experiencia profesional en Administraciones Públicas: certificado de los servicios prestados emitido por el órgano competente en materia de personal de la Administración donde se hubiesen prestado, indicándose la naturaleza jurídica de la relación, el tiempo exacto de la duración, tipo de funciones y tareas desempeñadas.
2. Acreditación de la experiencia en empresa pública/privada: certificado emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social sobre el período de alta y grupo de cotización, acompañado de copia compulsada del contrato de trabajo, certificación de la empresa acreditativa de las funciones desempeñadas en el caso de tratarse de una categoría de la misma familia profesional que las funciones y tareas, pero que no coincide exactamente con la denominación o el grupo de cotización correspondiente al de la plaza objeto de la convocatoria y, en su caso, certificación de la naturaleza pública de dicha empresa.
3. Acreditación de la formación específica: se presentará fotocopia compulsada, o acompañada del original para su compulsa, de diploma o documento acreditativo de la realización del curso respectivo.

SEXTA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA: El texto íntegro de esta convocatoria será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, así como en la web de BALTEN www.balten.es. y un anuncio relativo a la convocatoria en uno de los periódicos de mayor circulación en la Provincia.

Los anuncios que contengan la relación de aspirantes que superen cada una de las fases se publicarán exclusivamente en el tablón de anuncios de la sede de la Entidad sita en la C/Panamá, 34. Nave nº1. Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife y en la web de la Entidad www.balten.es

SÉPTIMA.-ADMISIÓN DE ASPIRANTES: Una vez concluido el plazo de presentación de instancias se fijará en el tablón de anuncios de la Entidad y en la página web, el Decreto de la Presidencia de BALTEN por el que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos, especificando respecto de estos últimos la causa de inadmisión a fin de que puedan subsanarla, si fuera susceptible de ello, en el plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del referido anuncio.

Asimismo, a los efectos de la posible subsanación de la documentación acreditativa de los méritos en los términos que se recogen en la base quinta, se les concederá el mismo plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la publicación del anuncio comprensivo de la relación provisional de aspirantes, si bien la falta de presentación de méritos no operará como causa de inadmisión.

Finalizado, en su caso, el plazo de alegaciones, se hará pública en la misma web y en el tablón de anuncios el Decreto de la Presidencia de BALTEN por el que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

OCTAVA.- COMISIÓN DE VALORACIÓN: El órgano de selección estará constituido por el Presidente de BALTEN o persona en quien delegue, dos (2) miembros funcionarios del grupo A1 del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, cada uno de los cuales tendrá un voto, siendo de calidad el del Presidente. Se podrán designar titulares y suplentes, incluso del Presidente.

El órgano de selección podrá nombrar asesoramiento externo de especialistas en la materia objeto de las presentes bases, quienes tendrán voz, pero no voto.

Actuará como Secretario del órgano de selección el Secretario del Consejo de Administración de BALTEN, quien trasladará la propuesta correspondiente al citado Consejo de Administración.

El acto que ponga fin al procedimiento selectivo deberá ser motivado. La motivación de los órganos de selección dictados en virtud de discrecionalidad técnica en el desarrollo de su cometido de valoración estará referida al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las Bases rectoras de la convocatoria.

El órgano de selección en su constitución y actuación se sujetará a las normas previstas para los órganos colegiados en la "Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público", atendiendo su designación a principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, llevándose a cabo mediante procedimientos que garanticen la publicidad y la concurrencia.

A efectos del abono de asistencias a los miembros del órgano de selección, habrá de estarse a lo dispuesto en la Base número 85 de las de Ejecución del Presupuesto en vigor del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, siendo calificado el Tribunal con la categoría primera.

NOVENA.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS. NOMBRAMIENTO: El Gerente será designado por el Consejo de Administración de BALTEN, una vez seleccionado el candidato por el órgano de selección; debiendo presentar aquél, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, los siguientes documentos originales o copias debidamente compulsadas, acreditativas de la capacidad exigida en la Base Segunda e) y f):

- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desarrollo de las funciones de Gerente de la entidad, definidas en la Base primera. Debiendo constar la identificación expresa del nombre y apellidos del facultativo que lo expide y de su código numérico personal
- Declaración responsable de no haber sido separado ni sancionado con despido procedente mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia firme.

Dentro del mismo plazo, una vez aportada dicha documentación, deberá tomar posesión del cargo.

DÉCIMA.- NATURALEZA DEL CONTRATO Y LEGISLACIÓN APLICABLE: El contrato de prestación de servicios será de naturaleza laboral y se celebrará al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, regulador de la relación laboral especial del PERSONAL DE ALTA DIRECCIÓN, siendo aplicable el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores sólo en los casos en que se produzca remisión expresa de dicho Real Decreto a aquél, o así se haga constar en el contrato.

En lo no reglado en el contrato y en el Real Decreto citado, se estará a lo dispuesto en la legislación civil o mercantil y sus principios generales.

UNDÉCIMA.- DURACIÓN DEL CONTRATO: El contrato tendrá una duración de tres (3) años y tendrá un período de prueba de seis (6) meses, pudiendo ser prorrogado al término del mismo por acuerdo expreso, por períodos anuales y como máximo por la duración inicial del contrato. La prórroga o prórrogas sucesivas deberán ser expresas.

Este contrato se entenderá prorrogado durante el procedimiento necesario para proceder a la prórroga del mismo o a un nuevo nombramiento. Dicho procedimiento deberá iniciarse antes de la finalización del contrato en vigor.

DUODÉCIMA.- RETRIBUCIONES: Las retribuciones básicas a percibir por el contratado serán las que se fijan por el Consejo de Administración de BALTEN, tal y como prevé el artículo 8.1.g) de sus Estatutos, dichas retribuciones deberán respetar el límite retributivo aprobado en el presupuesto de la Entidad. Asimismo, para cada anualidad, podrá establecerse una cuantía complementaria de hasta un 15%, vinculada al cumplimiento de objetivos, a fijar anualmente por el Consejo de Administración y siempre que tenga cobertura presupuestaria.

En todo caso, las retribuciones locales (con exclusión de los trienios a los que, en su caso, tenga aquel personal funcionario de carrera que se encuentre en situación de servicios especiales o personal laboral fijo de la Administración Pública en situación de excedencia forzosa o del sector público insular) deberán estar acorde con lo establecido en la legislación aplicable y respetando los límites retributivos que se deriven de la clasificación aprobada por el Pleno del Cabildo de fecha 31 de julio de 2015 para el Grupo II, conforme a la Disposición Adicional Duodécima de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Cabildo Insular de Tenerife para los Consejeros, salvo acuerdo del Consejo de Gobierno Insular.

No obstante, con efectos de primero de enero de cada año, la retribución básica experimentará el incremento que se establezca en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el personal dependiente de las Administraciones Públicas, siempre dentro del grupo de clasificación y conforme al Acuerdo que se adopte por el Consejo de Gobierno Insular a tal efecto.

DECIMOTERCERA.- JORNADA Y HORARIO DE TRABAJO: El tiempo de trabajo, en cuanto a jornada, horario y fiestas laborales, será el establecido en el Estatuto de los Trabajadores. No obstante, por razón de sus funciones, estará obligado a prestar servicios en jornada de tarde, cuando la celebración de reuniones, sesiones de órganos de administración y otros actos representativos de la Entidad o relacionados con las responsabilidades inherentes al cargo, así lo demanden, o cuando en definitiva, la dinámica propia del cargo de Gerente requiera transitoriamente una jornada superior a la normal.

Por los servicios prestados que excedan del horario normal de oficinas y por la asistencia a las sesiones del Consejo de Administración de BALTEN, no percibirá el contratado retribución alguna por ningún concepto.

DECIMOCUARTA.- VACACIONES: El Gerente disfrutará de un mes de vacaciones retribuidas al año.

DECIMOQUINTA.- DEDICACIÓN: El Gerente tendrá dedicación exclusiva a su función, que será incompatible con el ejercicio de cualquier profesión retribuida, sea con carácter libre o mediante el desempeño de cualquier puesto o cargo de la Administración Pública o al servicio de entidades privadas o particulares, en los términos de la “Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal de las Administraciones Públicas”.

DECIMOSEXTA.- OTROS DERECHOS DEL CONTRATADO: Con carácter general, le serán aplicables al contratado los derechos sobre permisos, licencias y otros beneficios previstos en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMOSÉPTIMA.- OBLIGACIONES: El Gerente está obligado a cumplir los servicios propios de su cargo con la máxima diligencia y colaboración, sometiéndose a las órdenes o instrucciones adoptadas por los órganos de BALTEN en el ejercicio regular de sus funciones de dirección.

DECIMOCTAVA.- FALTAS Y SANCIONES: El contratado se someterá al mismo régimen disciplinario y a las sanciones establecidas en el Estatuto de los Trabajadores.

DECIMONOVENA.- EXTINCIÓN DEL CONTRATO: El contrato especial de trabajo de alta dirección que se suscriba con el Gerente se extinguirá:

- a) Por mutuo acuerdo de las partes.
- b) Por voluntad del contratado, debiendo en este caso mediar un preaviso de TRES (3) MESES, teniendo derecho BALTEN, en caso contrario a una indemnización equivalente a los salarios correspondientes a la duración del período incumplido.
- c) Por decisión del órgano competente de BALTEN acordando el desistimiento del contrato, con un preaviso de quince (15) días.
- d) No procederá indemnización alguna por extinción de la relación especial de alta dirección, salvo en el supuesto de desistimiento del empresario antes de la fecha prevista de extinción, en los que corresponderá una indemnización de siete (7) días por año de servicio de la retribución anual en metálico, con un máximo de seis (6) mensualidades y sin computar incentivos ni complementos variables.

Sin embargo, en ningún caso procederá indemnización cuando el alto directivo ostente la condición de funcionario de carrera o sea personal laboral de cualquier Administración o Ente del Sector Público, con reserva del puesto de trabajo.

- e) Por los demás supuestos previstos en los artículos 10, 11 y 12 del Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en virtud del cual se regula la “Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección”.
- f) Incumplimiento de sus obligaciones o negligencia profesional.

VIGÉSIMA.- JURISDICCIÓN COMPETENTE: Los conflictos que pudieran surgir entre el contratado y BALTEN, como consecuencia del cumplimiento del contrato será de la competencia del orden jurisdiccional social, tal y como señala el artículo 14 del RD 1382/1985.

VIGESIMOPRIMERA.- OTRAS ESTIPULACIONES: El Gerente no podrá participar como elector ni como elegible en los órganos de representación regulados en el Título II del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

VIGESIMOSEGUNDA.- IMPUGNACIÓN: Contra la convocatoria y sus bases rectoras podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Santa Cruz de Tenerife, en el plazo de DOS (2) MESES, a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de Santa Cruz de Tenerife

VIGESIMOTERCERA.- INCIDENCIAS: En todo lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en:

- ◊ Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
- ◊ Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.
- ◊ Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.
- ◊ Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo.
- ◊ Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, en virtud del cual se regula la Relación Laboral de Carácter Especial del Personal de Alta Dirección.
- ◊ Ley 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- ◊ Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- ◊ Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- ◊ Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón del servicio y demás disposiciones concordantes.

REGISTRO DE ENTRADA

A N E X O**SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS PÚBLICAS PARA LA PROVISION DE PLAZAS DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN.****1.- PLAZA A QUE ASPIRA/FECHA DE LA CONVOCATORIA:**

CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA PROVISIÓN, POR EL PROCEDIMIENTO DE LIBRE DESIGNACIÓN, DE UN/UNA GERENTE PARA LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL BALSAS DE TENERIFE, BALTEN

2.- DATOS PERSONALES:**D.N.I./PASAPORTE:****APELLIDOS Y NOMBRE:****FECHA DE NACIMIENTO:****NACIONALIDAD:****DOMICILIO:****TELÉFONO:****3.- DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN (marcar con una X):****D.N.I. / PASAPORTE/TARJETA DE RESIDENCIA:****TÍTULO ACADÉMICO EXIGIDO EN LA CONVOCATORIA:****OTROS REQUISITOS:**

El abajo firmante SOLICITA ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas para el acceso a la función pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, comprometiéndose a acreditar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En....., a.....de.....de 2018

FIRMA:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos se incorporaran a un fichero de datos para uso interno de la Corporación. El responsable del fichero es la Entidad Pública Empresarial Local Balsas de Tenerife, BALTEN, con domicilio en la C/Panamá, 34. Nave nº1. Polígono Costa Sur, 38009 Santa Cruz de Tenerife, donde podrá dirigirse mediante escrito para ejercitar los derechos que tiene de oposición, acceso, rectificación y cancelación de sus datos personales.

Santa Cruz de Tenerife, a 14 de febrero de 2018.

El Presidente de la EPEL BALTEN, Carlos E. Alonso Rodríguez.